

**CIRCULAR EXTERNA No. 002
21 DE ABRIL DE 2022**

DE: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

PARA: ALCALDES DISTRITALES Y MUNICIPALES

ASUNTO: PROPAGANDA ELECTORAL

El Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales de vigilancia, inspección y control, teniendo en cuenta que se están adelantando las campañas para la Presidencia de la República, exhorta a los alcaldes distritales y municipales, lo siguiente:

1. Regular, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 130 de 1994, la forma, características, lugares y condiciones para la fijación de carteles, pasacalles, afiches y vallas destinadas a difundir propaganda electoral, teniendo en cuenta los límites fijados por la Resolución No. 1605 de 2021.
2. Remitir, en el término de tres (3) días al Consejo Nacional Electoral a través del correo electrónico propagandaelectoral2022@cne.gov.co los actos administrativos a través de los cuales se regulan la propaganda electoral en espacios públicos.
3. Adoptar en su calidad de primera autoridad de policía, las medidas necesarias para exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los actos administrativos que regulan la propaganda electoral en espacios públicos.
4. Informar semanalmente al Consejo Nacional Electoral a través del siguiente link: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSemGCAtLrAXiatn9u>

[ufcQ-LK_eGAgvnHMIuPqCBRyNu6Ykiw/viewform](#), la relación de carteles, pasacalles, afiches, y vallas autorizadas, así como de las que no cumplan con lo dispuesto en los actos administrativos que regulan la propaganda electoral.

Del mismo modo, deberán reportar las actuaciones adelantadas por la respectiva Autoridad Territorial para remover la propaganda electoral de los espacios públicos no autorizados.

Por otra parte, se recuerda a los mandatarios Distritales y Municipales, que la omisión en la regulación de la propaganda electoral en espacios públicos, y de la entrega de la información al Consejo Nacional Electoral, da lugar a posibles sanciones disciplinarias y administrativas por el incumplimiento de sus deberes como servidores públicos.

Finalmente, se informa que esta Circular será remitida para conocimiento al Ministerio Público.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO ABREO MÉNDEZ
Presidente Reglamentario

Aprobado en Sala Plena de 21 de abril de 2022

Elaboró: Zamira Gómez Carrillo – Asesora FNFP.
Marcela Ulloa – Asesora Comunicaciones y Prensa.